



Ayuntamiento
Buitrago del Lozoya
(Madrid)

SOLICITUD CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL

REGISTRO DE ENTRADA

Ayto. BUITRAGO DEL LOZOYA

Nº: _____ Año: _____

Fecha de entrada: _____

NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01280278

CONTRAYENTE 1 (ESCRIBIR EN LETRA MAYÚSCULA)

Nombre y Apellidos o Razón Social		N.I.F.		Teléfono	
Domicilio Notificaciones	Nº	Piso	C.P.	Municipio/Provincia	
Correo electrónico					

Y

CONTRAYENTE 2 (ESCRIBIR EN LETRA MAYÚSCULA)

Nombre y Apellidos o Razón Social		N.I.F.		Teléfono	
Domicilio Notificaciones	Nº	Piso	C.P.	Municipio/Provincia	
Correo electrónico					

El solicitante, arriba indicados, EXPONEN:

Que desean **contraer matrimonio civil ante:**

- Ese Ayuntamiento (Señalar lo que proceda)
 El Registro Civil

Día	Mes	Año	Hora	(Indicar dos fechas)

Por ello, SOLICITA:

La celebración del matrimonio civil anteriormente citado.

Fecha:

En Buitrago del Lozoya, a de de

(Firmas)

_____ **DE BUITRAGO DEL LOZOYA (MADRID)** (Indicar, Ayuntamiento ó Registro Civil, según proceda).
Pza. Picasso, 1. 28730 **BUITRAGO DEL LOZOYA (MADRID)**
Fax: 91-868 06 30 e.mail: secretaria@buitrago.org.



CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EN BUITRAGO DEL LOZOYA

En Buitrago del Lozoya, el matrimonio civil puede realizarse:

- En el Ayuntamiento, el acto lo celebra, el Alcalde ó el/la Concejala delegado/a al efecto, en horario de 10 a 13 horas, de lunes a viernes y los sábados que figuran en calendario establecido.
- En el Registro Civil, el acto lo celebra la Juez de Paz, en horario de 10 a 13 horas, de lunes a viernes.

En ambos casos:

- Previo **consenso de fechas**.
- El acto se lleva a cabo, **siempre y exclusivamente**, en el **Salón de Plenos del ayuntamiento**, (en el piso 1º, sin ascensor, con acceso sólo a través de escalera) con cabida para 44 personas sentadas, incluidos los contrayentes y dos testigos).

Pasos a seguir:

1. Una vez decidido ante qué organismo quieren celebrar el matrimonio, **presentarán** ante el mismo, **solicitud** en la que se indiquen, nombre y apellidos de las/los contrayentes, direcciones (de correo postal y correo electrónico), teléfonos y la fecha y horario que se solicitan para la celebración.
2. **Una vez fijado el día** por el organismo, lo que se les comunicará oportunamente, se **debe entregar en el Ayuntamiento ó Registro Civil, con antelación de al menos UNA SEMANA, al día de celebración**, la siguiente documentación:

- **EXPEDIENTE, (Original, no fotocopia, ni enviado por correo electrónico/fax) tramitado en el Registro Civil del municipio de residencia de los/las contrayentes)** (los residentes en la Sierra Norte, ante el Registro Civil de Torrelaguna -Madrid-) **en el que conste que SE AUTORIZA la celebración de dicho matrimonio ANTE EL AYUNTAMIENTO Ó REGISTRO CIVIL DE BUITRAGO DEL LOZOYA** (circunstancia que comunicarán los solicitantes al Registro Civil que tramite el expediente, antes de que finalice el mismo, ya que sin este dato no puede realizarse en Buitrago).
- **DE LOS TESTIGOS (dos personas) que el día de la celebración les acompañaran al acto: FOTOCOPIA DE SUS DNIS, Pasaportes ó Tarjetas de Residencia.**
- **JUSTIFICANTE DE INGRESO DE TASAS MUNICIPALES (por utilización del Salón de Plenos) por importe de CIENTO OCHENTA (180.-) EUROS, en la cuenta de este Ayuntamiento en La Caixa nº ES40 2100 4256 40 2200006415.**

Para tramitar el expediente, es necesario presentar, ante el Registro Civil que lo tramita, la siguiente documentación de **AMBOS CONTRAYENTES**:

- **FOTOCOPIA DEL DNI, TARJETA DE RESIDENCIA ó PASAPORTE.**
- **CERTIFICADO LITERAL DE NACIMIENTO**, expedido por el Registro Civil donde esté inscrito (este dato figura en el Libro de Familia de los padres)
- **CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS.**
- **Para MENORES DE EDAD:**
CERTIFICADO LITERAL DE NACIMIENTO, con anotación marginal de emancipación (mayores de 16 años)
O en su caso DISPENSA JUDICIAL (para menores de 16 años y mayores de 14)
- **Para DIVORCIADOS O ANULADOS DEL MATRIMONIO ANTERIOR**
CERTIFICADO LITERAL DE MATRIMONIO, donde figure la anotación marginal de divorcio o nulidad.
- **Para VIUDOS**
CERTIFICADO DEL MATRIMONIO anterior.
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGUE ANTERIOR FALLECIDO.
- **Para EXTRANJEROS:**
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CONSULAR del interesado, y asimismo si llevan más de dos años en España, certificado de empadronamiento ó certificación Consular que así lo acredite, con expresión del domicilio, tanto si llevan dicho tiempo, o mayor o menor.
Deberán acreditar igualmente si su Ley personal del País correspondiente lo exige, la publicación de edictos al contraer matrimonio civil en España.

Toda la documentación que no sea española, la que corresponda, debe traducirse por traductor jurado y visada por los organismos correspondientes. Aquellos que no sepan hablar el castellano deberán comparecer asistidos de traductor jurado o intérprete.

Aquellos que hayan estado empadronados durante los 2 últimos años, en localidades superiores a 25.000 habitantes deberán llevar DOS TESTIGOS (al Registro Civil que tramita el expediente, en el caso de los residentes e la Sierra Norte, al de Torrelaguna) en el momento de presentar la documentación.

Para iniciar el expediente de matrimonio, se presentará la documentación anterior que corresponda, en el Registro Civil del municipio donde residan los contrayentes.